



POLÍTICA DE ATENCIÓN DE REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

GERENCIA DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. tiene una tolerancia cero hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todos nuestros procesos, actividades y servicios que ofrecemos. Aceptar regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios puede ser una manera legítima de fomentar relaciones de negocios, pero es importante que **NUNCA** se utilicen indebidamente en los procesos de toma de decisiones o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita.

Por ello, **GPYC** establece los siguientes lineamientos para prevenir la entrega o aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios:

Restricción:

1. Ningún trabajador de GPYC puede solicitar, recibir o aceptar, ya sea de manera directa o indirecta, un regalo de parte de clientes, entidades promotoras, organizaciones privadas, gremios empresariales, actores sociales, proveedores, contratistas o cualquier tercero en general, en cualquier momento, sin importar si puede o no influir en sus decisiones, relaciones comerciales o desempeño.
2. Ningún trabajador de GPYC puede ofrecer o suministrar, ya sea de manera directa o indirecta, un regalo a clientes, entidades promotoras, organizaciones privadas, gremios empresariales, actores sociales, proveedores, contratistas o cualquier tercero en general, que tenga por objeto influir en las decisiones, relaciones comerciales o desempeño sus funciones.
3. Son considerados Regalos o Atenciones, elementos como bonos de compra, viajes, bienes muebles o inmuebles, boletas de ingreso a espectáculos, abonos a ferias o espectáculos deportivos culturales y similares, etc. Con un monto mayor a S/ 100.00 (cien y 00/100 soles).

Excepción:

4. Podrán aceptarse o entregarse ocasionalmente aquellos productos con marca de la empresa de valor modesto (que no excedan los USD 10 o el equivalente en cualquier otra moneda) (por ejemplo, bolígrafos, llaveros y libretas) siempre que dichos artículos sean legítimamente parte de eventos o conferencias organizados por GPYC o un proveedor.
5. No son considerados Regalos o Atenciones los objetos comúnmente conocidos como merchandising, tales como lapiceros contramarcados con branding corporativo, cuadernos, calendarios, CD's institucionales, gorras, camisetas y, en general, todo material publicitario de escaso valor y que no represente más de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles).

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta política será sujeto, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

San Isidro, 06 de Marzo de 2024.